RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), octubre veinticuatro de dos mil veintitrés

05001311000220230005 71 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación, oportunamente interpuesto por el señor **ELIS INDALINO ASPRILLA DOMINGUEZ**, frente al fallo de primera instancia proferido el pasado 13 de octubre de la presente anualidad.

Remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Familia, para efectos de que se surta el trámite correspondiente.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril veintiuno de dos mil veintiuno

Rdo. 05001 31 10 002 **2018-00704 00**

NOTA REMISORIA

En la fecha, se remite el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala de Familia, con el fin de surtir el recurso de impugnación interpuesto contra el fallo proferido el 8 de octubre de 2018. Consta de 1 cuaderno con 29 folios.

MABEL ALEJANDRA MARÍN CASTRILLÓN
Secretaria. -